Salto del Guairá, 18 de Agosto de 2020.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación a la nota DNC Nº 14754/20, de fecha 04 de julio, referente al llamado **"CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2020, con ID Nº 379.861 para la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA ZONA DE LA UNICAN"**, a continuación, se detalla:

1- Con relación a la observación del punto 1, esta convocante, explica con relación al llamado en cuestión, ***se ha hace mención que mediante este proceso, se estará dando mayor participación a los oferentes y empresas pequeñas de la zona, s por ello que se justifica lo que establece el Art. 16 inciso b)*** Las prestaciones complementarias al suministro de bienes o ejecución de obras que representen en valor un porcentaje inferior al objeto principal del contrato, se efectúen en uno o más contratos separados del contrato principal.

   No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote a ejecutar.
2- Los puntos 2, 3, 4 y 5 subsanados.
3- El punto 6, se aclara que no encuentro la explicación del porque se desordeno la numeración con relación al Pbc estándar, no se puede tipear para cambiarlo.

Por tal razón solicito su publicación, y el mismo inconveniente estaré subsanando mediante una adenda.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.